

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

66633 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

MARÍA JOSÉ HOMPANERA GONZÁLEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 10 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado., Mercantil número 10 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, planta 13, de Barcelona.

Número de Asunto.- Concurso voluntario número 780/2016-C.

Tipo de Concurso.- Concurso Voluntario Abreviado.

Entidad instante del concurso y NIF.- Sociedad Cooperativa Especarn, S.C.C.L., con domicilio en Vic (Barcelona), calle Bisbe Morgades, número 50, entresuelo, y CIF F66480203

Fecha del Auto de Declaración artículo 190.3 LC y apertura fase liquidación Artículo 191 TER de la LC - 1 diciembre 2016

Administradores Concursales.- Don Ferrán Zaragoza Rosa, con domicilio en 08034 Barcelona, Paseig dels Til·lers, número 3, Teléfono número 93 362-31-28, y dirección electrónica: especarn@adm-concursal.com

Facultades del concursado.- intervenidas

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicados.

Apertura liquidación.- Que en el plazo de Diez Días computados desde la notificación de esta resolución, la Concursada presentará un plan para la realización de los bienes y derechos.

Barcelona, 1 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160090651-1